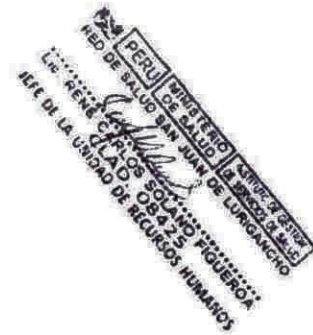


## Resolución Directoral



San Juan de Lurigancho...05... de MAYO... del 2015

Visto: El expediente N° .05658-2015, que contiene el Oficio N°.00624-2015-CG/DOCI, remitido por el Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°. 594-2012/MINSA, de fecha 17 de julio del 2012, se le encargo con eficacia anticipada al 26 de diciembre del 2011, a la Contadora Pública Colegiada Clara Amelia Cruz Ramírez, las funciones de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Dirección de Red de Salud San Juan de Lurigancho, del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, del Ministerio de Salud;

Que, con Oficio N°. 00624-2015-CG/DOCI, el Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la República, comunica a la Dirección de Red de Salud San Juan de Lurigancho que, como resultado de la evaluación a la documentación remitida de las propuestas presentadas para coberturar la plaza de Jefe del Órgano de Control Institucional, el Licenciado en Administración Enrique Siu Mustiga cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25°, del Reglamento de los Órganos de Control Institucional aprobado por Resolución de Contraloría N°.459-2008-CG,

Que, con el mismo precitado documento, en concordancia con lo dispuesto, en el literal a) del artículo 47° y en el literal c) del artículo 48° del mencionado Reglamento se ha procedido a autorizar el encargo de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Dirección de Red de salud San Juan de Lurigancho, al Licenciado en Administración: Enrique SIU MUSTIGA de la citada Dirección de Red de salud a partir del 05 de mayo del 2015, por lo que este Organismo Superior de Control da por concluida el encargo de la CPC, Clara Amelia Cruz Ramírez como Jefa del OCI de la Red de Salud San Juan de Lurigancho;

Que, el artículo 46° del reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría N°.459-2008-CG, establece que el encargo de la jefatura del Jefe del Órgano de Control Institucional procede, en tanto no se efectuó la designación del Jefe del OCI por la Contraloría General, así como, en los casos previstos en el Reglamento;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva con niveles de carrera superior a la del servidor;

Que, por convenir al servicio resulta necesario atender el pedido formulado por el departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional y disponer las acciones de personal que resulten pertinentes::

Contando con la opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina de Administración, y con el Visto Bueno de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora N° 022, Red de salud San Juan de Lurigancho;



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
RED DE SALUD SAN JUAN DE LURIGANCHO  
CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
Tec. Adm. CARMEN TERESA CASTILLO DIAZ  
FEDATARIA

